



Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522010055700

Revisada la actuación, se ORDENA a la secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º del auto del 19 de febrero de 2020 (pág.319).

De otro lado, REQUIERASE a la SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, para que de respuesta a nuestro oficio No.020-0199 (pág.309). Para fines ilustrativos, adjúntese copia de la referida misiva.

Además, la parte actora, cumpla la carga impuesta en diligencia del 20 de enero de 2020 (págs.300-301), allegando el certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matrícula 50S-40322983, con fecha de expedición no mayor a un mes.

En atención a la respuesta entregada por la DIAN, se ORDENA que, cumplida la diligencia de Inventarios y Avalúos, por secretaria se haga remisión de la misma a la citada entidad.

Por lo demás, previo a resolver lo pertinente frente al poder otorgado a la profesional del derecho Erika Paola Agudelo Monsalve, acredítese en debida forma la vocación hereditaria de su poderdante.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

f26bfdebc3d19651082ad4505c7fe7f90c66adcac5f14c034de2de29fc094ab6

Documento generado en 07/04/2021 11:28:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>